



Barranquilla, Diciembre 02 de 2020

003435

Señores
INTEGRAL S.A.S.
Carrera 46 No. 65 – 36.
Medellín – Antioquia

Ref. Respuesta su solicitud, radicada con el No. 004980 del 17 de agosto de 2020

Respetados señores

Me permito dar respuesta al Radicado 004980 de 2020 por medio del cual la empresa Integral S.A. solicita a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, definir la autoridad competente para conocer sobre el proceso de licenciamiento ambiental del proyecto denominado “UPME – STR - 02 -2019-ATLANTICO”, el cual tiene por objeto construir, operar y mantener todas las obras asociadas a las Líneas Eléctricas Subterráneas de Transmisión de 110kV, junto con las obras complementarias necesarias y puesta en marcha de una (1) subestación nueva; las ampliaciones y adecuaciones de siete (7) subestaciones existentes y nueve (9) líneas nuevas de transmisión, de las cuales una (1) es aérea y ocho (8) subterráneas.

Como anexo a su solicitud recibimos el documento llamado “Descripción_UPME_02” en el cual se presenta un resumen del proyecto, el cual incluye las actividades a realizar y los municipios en los cuales se desarrollarán dichas actividades. Menciona en su comunicación que el “(...) proyecto se ubica en el área metropolitana de Barranquilla en el Distrito Especial Portuario e Industrial de Barranquilla y en una mínima proporción, en el municipio de Soledad, en el Departamento del Atlántico.” La porción del Proyecto a desarrollarse en el municipio de Soledad es la construcción de 1,08 kilómetros de línea subterránea.

Para dar respuesta a su comunicación es preciso indicar que la C.R.A. tiene jurisdicción sobre todo el departamento del Atlántico, excepto el área urbana del Distrito de Barranquilla, en donde ejerce competencia el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde. En ese sentido, siendo Soledad parte de la jurisdicción de la C.R.A. y el Distrito de Barranquilla jurisdicción de Barranquilla Verde, el Proyecto está planeado para ser desarrollado en dos jurisdicciones diferentes, situación que debe ser solucionada por la ANLA en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

Tal como se mencionó anteriormente, el Decreto 1076 de 2015 establece la forma de definir la autoridad competente cuando un proyecto se desarrolla en dos o más jurisdicciones. Para tal fin el Artículo 2.2.2.3.2.6 del Decreto 1076 de 2015 señala:

“Artículo 2.2.2.3.2.6. Definición de competencias. Cuando el proyecto, obra o actividad se desarrolle en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales, dichas autoridades deberán enviar la solicitud de licenciamiento ambiental a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), quien designará la autoridad ambiental competente para decidir sobre la licencia ambiental. (...)”

De lo anterior se puede concluir que la ANLA es la autoridad llamada a definir que autoridad es la competente cuando un proyecto se pretende desarrollar en dos jurisdicciones diferentes. Esa definición la realiza la ANLA después de analizar en detalle el proyecto específico, previa presentación de la solicitud de licenciamiento ambiental por parte de las autoridades ambientales involucradas.



De acuerdo a lo anterior y con el objetivo de definir la autoridad competente para conocer sobre el Proyecto, es necesario que usted como interesado en el proceso de licenciamiento le presente a Barranquilla Verde y a la C.R.A. la correspondiente solicitud de licenciamiento ambiental, incluyendo el Estudio de Impacto Ambiental y demás documentos exigidos por el Decreto 1076 de 2015.

Una vez recibida esa información, la C.R.A. procederá a enviar dicha solicitud de licenciamiento a la ANLA para que sea esta entidad, en cumplimiento de lo establecido en la ley, la que defina cuál será la autoridad encargada de evaluar su solicitud.

Con base en lo anterior esperamos dar respuesta a su comunicación.

Cordialmente

JESÚS LEÓN INSIGNARES
Director General

*P. Jpanesso
R. JRestrepo
Vb. JSleman*

DIRECCIÓN: Calle 66 No. 54-43, Barrio El Prado
CIUDAD: Barranquilla - Colombia (Suramérica)
PBX: (5) 3492482 **EMAIL:** cra@crautonomia.gov.co
WEB: www.crautonomia.gov.co



SC-CER663628